

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de junio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2018 -0124**, de GERMÁN CAICEDO contra NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COLPENSIONES, FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PANFLOTA y FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS como administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ., informando que la audiencia programada para el día de hoy (14-06-23), no se puede celebrar en razón a que no se han aportado los documentos requeridos a la empresa Iron Mountain y a la FiduPrevisora S.A., conforme se requirió en audiencia anterior (fl.2164), estando pendiente.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en proveído del 9 de mayo de 2023 (fl. 2.164), se ordenó requerir nuevamente a la empresa IRON MOUNTAIN y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para que remitan la hoja de vida completa del demandante GERMÁN CAICEDO (C.C. 16.466.869), información que debe contener los salarios mes por mes devengados y, toda vez que no se ha surtido esa actuación, se dispone **REQUERIR** una vez más tanto a la empresa depositaria de los archivos como a la fiduciaria demandada, para que den cumplimiento a lo ordenado y remitan la información, la cual se hace necesaria para un mejor proveer por parte de este Despacho.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios, advirtiendo que se concede un término de diez (10) días para so pena de imponer las sanciones que establezca la ley.

En consecuencia, se cita para el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el art. 80 del C.P.T.S.S., oportunidad en la que se continuará con el recaudo de pruebas, se decidirá la clausura del debate probatorio y, de ser posible, se dictará la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

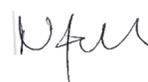


ALBEIRO GIL OSPINA

EG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 097 de fecha 15/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIO